ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales los señores: Lic. LIDUVINA VERA, Directora General de la CONADERNA; Sr. NELSON F. CANO MORÍNIGO., Director de Control Interno-Honorable Cámara de Senadores; Lic. CLAUDIA.ESTHER.PENAYO.O., Directora de la UOC de la CONADERNA. y la Srta. Evelyn Fabiola Medina; Encargada de PAC y Pliegos de la CONADERNA; integrantes del Comité de Evaluación; para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa ***No. 06/2013****. Dicho llamado corresponde a "****ALQUILERES PARA EVENTOS"****, programa 005, según C.D.P. Nº* ***007/2013****; de fecha once de marzo de 2.013, P.A.C. Institucional* ***Nº252.205****, cuyo monto máximo previsto asciende a la suma de* ***Gs7.000.000-*** *(guaraníes siete millones). La Lic. Claudia Esther Penayo informa que dicha solicitud fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 20/02/2013, y remitida para su verificación según expediente Nº* ***305.388*** *Se deja constancia que en fecha 06/03/2013 se realiza una prórroga de la fecha de Apertura, en vista que no se ha recepcionado oferta alguna.; de conformidad a lo dispuesto en la Resolución* ***805/09 de la D.N.C.P****; y en fecha 08/03/2013 se remite a las empresas:* ***STELLA MARIS ARCE; REINA PRISCILA FUNES;BELVEDERE SRL;NYLAND HAYDEE VERA DE GODOY ;BENITA YEGROS VALLEJOS;*** *la adenda correspondiente.*

Se procedió a la apertura el 13/03/2013 a las 09:00 hs ; en la Sala de Reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales presentado oferta la firma:

1. ***SMAR CONSULTORIA de Arq. Stella Maris Azuaga Romero.***

Se deja constancia de que no se ha solicitado aclaración de ofertas, en virtud al artículo 57° del Decreto 21.909/03.

Se deja constancia de que se ha solicitado nota de disconformidad, errores y omisiones, en virtud al artículo 59° del Decreto 21.909/03.

- *A la Empresa* ***SMAR CONSULTORIA de la Arq. Stella Maris Azuaga Romero****., mediante nota de fecha 14 de marzo de 2.013, que presente: "Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la presentación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados , estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación,* ***punto 11 inc. J)****, "Copia de los contratos y/o facturas en los últimos 3 AÑOS de provisión de bienes y/o servicios similares a los ofertados ;* ***punto 11 inc. M)****de la carta de invitación, la firma* ***PRESENTA****, lo solicitado en el tiempo establecido.-*

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/ no cumple con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	Smar CONSULTORIA de Arq. Stella Maris Azuaga
	SIPE Nº	1.212.785
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple
3	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La única oferta presentada se ajusta a los requerimientos de carácter sustancial.-

Evelyn Fabiola Medina O.
Encargada de PAC y Pliegos U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Claudia Esther Penayo O.
Congreso Nacional - CONADERNA

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación deja constancia que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas. Siendo el cuadro comparativo de ofertas válido es el siguiente:

				Smar CONSULTORIA de Arq. Stella Maris Azuaga	
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	90151802-006	Sillas especiales de lujo, de salón	1	3.900	3.900
2	90151802-006	Sillas de plástico.	1	1.560	1.560
3	90151802-006	Sillas cromadas, colchadas	1	3.900	3.900
4	90151802-020	Tablones para 12 personas, vestidos finos y encaje ju.	1	89.050	89.050
5	90151802-020	Tablones para 12 personas, vestidos clásicos.	1	45.500	45.500
6	90151802-021	Mesa redonda para 8 personas vestidos clásicos.	1	31.200	31.200
7	90151802-021	Mesa redonda para 8 personas, vestidos finos y encaje ju.	1	79.300	79.300
8	90151802-011	Vasos de vidrio para jugo, agua, soda y gaseosa.	1	2.600	2.600
9	90151802-037	Tazas de porcelana con platillitos, tamaños té, café y café con leche.	1	1.300	1.300
10	90151802-012	Copas para vino, champagne, postre y agua.	1	1.040	1.040
11	90151802-010	Vajilla en general (incluye plato, cuchillos. Tenedores, cucharas de todos los tamaños).	1	1.040	1.040
12	90151803-004	Servilletas de tela de 45x45cm.	1	1.040	1.040
13	90151802-008	Ceniceros de vidrio.	1	1.300	1.300
14	90151802-025	Saleros de vidrios	1	1.560	1.560
15	90151802-007	Bandejas de acero inoxidable.	1	9.100	9.100
16	90151802-023	Tachos para hielo.	1	9.100	9.100
17	90151802-43	Jarra de vidrio de 1 litro.	1	6.500	6.500
18	90151802-039	Cafetera eléctrica de acero inoxidable de 8 litros o más.	1	58.500	58.500
19	90151802-9999	Termo para agua caliente con capacidad de 1 litro.	1	13.000	13.000
20	90151802-9999	Termo para agua caliente con capacidad de 2 litros.	1	32.500	32.500
21	90151802-9999	Termo para agua caliente con capacidad de 3 litros.	1	39.000	39.000
22	90151802-9999	Termo para agua caliente con capacidad de 4 litros.	1	45.500	45.500
23	90151802-9999	Termo para agua caliente con capacidad de 5 litros.	1	45.500	45.500
24	90151802-9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 1 litro.	1	45.500	45.500
25	90151802-9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 2 litros.	1	45.500	45.500
26	90151802-9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 3 litros.	1	45.500	45.500
27	90151802-9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 5 litros.	1	45.500	45.500

Lic. Liduvina Ve
Directora General - CONADERN
Congreso Nacional

Claudia Esther Penayo O.
Congreso Nacional - CONADERNA

Evelyn Fabiola Medina O
Jefa de Compras y Pliegos U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

*La adjudicación de la presente contratación se realizará por el **TOTAL** . Modalidad "Contrato Abierto".-*

*Seguidamente, de conformidad al inciso 3 del artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, **SMAR CONSULTORIA de Arq. Stella Maris Azuaga** ----------*

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara

La misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, utilizando el mecanismo cumple/no cumple N/C (no corresponde) ----------

- *Documentaciones Formales:*

Ítem	Documentos Formales	Smar CONSULTORIA de Arq. Stella Maris Azuaga
1	Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y/o del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último ejercicio fiscal.	Cumple
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
3	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Unipersonal
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
6	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la presentación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados, estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación	Cumple
7	Fotocopia del balance de los últimos 3 años (2010, 2011 y 2012).	Cumple
8	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados (los mismos serán solicitados eventualmente como criterio de desempate).	Cumple
9	Copia de los contactos y/o facturas en los últimos 3 años de provisiones de bienes y/o servicios similares a los ofertados (los mismo serán solicitados eventualmente como criterio de desempate).	Cumple

- ***Especificaciones Técnicas solicitadas:***

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Smar CONSULTORIA de Arq. Stella Maris Azuaga
1	90151802-006	Sillas especiales de lujo, de salón	Unidad	Unidad	1	Cumple
2	90151802-006	Sillas de plástico.	Unidad	Unidad	1	Cumple
3	90151802-006	Sillas cromadas, colchadas	Unidad	Unidad	1	Cumple
4	90151802-020	Tablones para 12 personas, vestidos finos y encaje ju.	Unidad	Unidad	1	Cumple
5	90151802-020	Tablones para 12 personas, vestidos clásicos.	Unidad	Unidad	1	Cumple
6	90151802-021	Mesa redonda para 8 personas vestidos clásicos.	Unidad	Unidad	1	Cumple
7	90151802-021	Mesa redonda para 8 personas, vestidos finos y encaje ju.	Unidad	Unidad	1	Cumple
8	90151802-011	Vasos de vidrio para jugo, agua, soda y gaseosa.	Unidad	Unidad	1	Cumple
9	90151802-037	Tazas de porcelana con platillitos, tamaños té, café y café con leche.	Unidad	Unidad	1	Cumple
10	90151802-012	Copas para vino, champagne, postre y agua.	Unidad	Unidad	1	Cumple
11	90151802-010	Vajilla en general (incluye plato, cuchillos. Tenedores, cucharas de todos los tamaños).	Unidad	Unidad	1	Cumple
12	90151802-004	Servilletas de tela de 45x45cm.	Unidad	Unidad	1	Cumple
13	90151802-008	Ceniceros de vidrio.	Unidad	Unidad	1	Cumple
14	90151802-025	Saleros de vidrios	Unidad	Unidad	1	Cumple
15	90151802-007	Bandejas de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	1	Cumple
16	90151802-023	Tachos para hielo.	Unidad	Unidad	1	Cumple
17	90151802-043	Jarra de vidrio de 1 litro.	Unidad	Unidad	1	Cumple
18	90151802-039	Cafetera eléctrica de acero inoxidable de 8 litros o más.	Unidad	Unidad	1	Cumple
19	90151802-9999	Termo para agua caliente con capacidad de 1 litro.	Unidad	Unidad	1	Cumple
20	90151802-9999	Termo para agua caliente con capacidad de 2 litros.	Unidad	Unidad	1	Cumple
21	90151802-9999	Termo para agua caliente con capacidad de 3 litros.	Unidad	Unidad	1	Cumple
22	90151802-9999	Termo para agua caliente con capacidad de 4 litros.	Unidad	Unidad	1	Cumple
23	90151802-9999	Termo para agua caliente con capacidad de 5 litros.	Unidad	Unidad	1	Cumple
24	90151802-9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 1 litro.	Unidad	Unidad	1	Cumple
25	90151802-9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 2 litros.	Unidad	Unidad	1	Cumple
26	90151802-9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 3 litros.	Unidad	Unidad	1	Cumple
27	90151802-9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 5 litros.	Unidad	Unidad	1	Cumple

Se verifica que la oferta de la firma: ***SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga*** *, cumple con las especificaciones técnicas y legales establecidas en el presente llamado.*

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Evelyn Fabiola Medina O.
Encargada de PAC y Pliegos U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

Claudia Esther Penayo O.
Congreso Nacional - CONADERNA

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores
Honorable Cámara ...

*Considerando la Resolución N° 1869/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, "Por el cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se derogan las resoluciones DNCP 597/2009 y 809/2009", se establecen los montos mínimos y máximos del Contrato Abierto para el "**Servicio de Alquileres para Eventos**" para la CONADERNA.----------*

Montos Mínimos y Máximos del Contrato. "Alquileres para Eventos".			
ITEM	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	SERVICIO DE ALQUILERES PARA EVENTOS	Gs.3.500.000	Gs.7.000.000

*En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 34° inciso "c" de la Ley 2051/03" **que dice "...de no ser posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."..."** y tomando en consideración lo dispuesto por la Resolución N° **805/09** de la **D.N.C.P**" Por la Cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Artículo 34° de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación de acuerdo al artículo 64° del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas y a la resolución N° **1869/2011 D.N.C.P**" Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto" recomendando adjudicar a la firma: **SMAR CONSULTORIA de Arq. Stella Maris Azuaga ; por un monto mínimo de Gs. 3.500.000(guaraníes tres millones quinientos mil) y hasta un máximo de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones)** , incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondiesen. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las nueve horas.----------*

Evelyn Fabiola Medina O.
Encargada de PAC y Pliegos U.O.C
Congreso Nacional - CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Claudia Esther Perayo O.
Congreso Nacional - CONADERNA

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

*En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación, y **de conformidad al artículo 34, inciso "C" que dice "... cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 805/09 de la DNCP** y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, **y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1869/2011 de la DNCP** se adjudica a la firma: **SMAR CONSULTORIA de Arq. Stella Maris Azuaga ; por un monto mínimo de Gs. 3.500.000(guaraníes tres millones quinientos mil) y hasta un máximo de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; dentro del marco de la Contratación Directa **N° 06/2013** correspondiente a" **Alquileres para Eventos .**"----------*

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN VIC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Dra. Zulma Gómez Cáceres
Senadora de la Nación
PRESIDENTA